

# **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2017**

**INDICE**

**PRESENTACION**

**MARCO JURIDICO Y NORMATIVO**

**ESTRUCTURA ORGANICA**

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**

## PRESENTACION

La educación, considerada como uno de los pilares esenciales dentro del catálogo de los derechos universales de los derechos humanos, constituye uno de los instrumentos prioritarios para transformar a los hombres y mujeres que coadyuvarán de manera responsable y ética, en el desarrollo social que garantiza el pleno ejercicio de la ciudadanía, la libertad y la democracia.

En sentido inverso, promover la desigualdad social en oportunidades educativas limita severamente el progreso individual e implanta, al interior de nuestra sociedad tabasqueña, una espiral de exclusión, pobreza y marginación, que restringe la posibilidad de acceder a otras dimensiones de la vida social.

Es por ello, que la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología al interior de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, en uso de sus facultades y atribuciones, en este Programa Anual de Trabajo para el segundo año de ejercicio, pretendemos trazar un camino legislativo que esté basado en el principio de fortalecer la calidad educativa, misma que constituye una de las tareas más apremiantes del marco jurídico mexicano y además armonizarlo de conformidad con las demandas sociales vigentes en Tabasco.

Los desafíos educativos durante los últimos años han seguido un cauce positivo, sin embargo del mismo modo han ido dejando al descubierto nuevas problemáticas ligadas a la construcción de mecanismos que aseguren no sólo el acceso universal al sistema, sino que éste garantice que los servicios sean prestados, sobre todo, con calidad.

En esta transición, nuestra labor Legislativa deberá ser identificada y señalada como una de las variables más influyentes para el logro de esta zancada cualitativa en materia educativa. Es por ello que nuestro compromiso, es y será, mejorar el diseño del marco que sustenta la dimensión educativa de nuestro Estado de Tabasco y depende, en gran medida, de la existencia de dispositivos legales e institucionales que incentiven la existencia de un Sistema Educativo Nacional y Estatal, transparente, equitativo, incluyente y eficaz, lo que implica la incorporación de herramientas que inserten, desde visiones de vanguardia, nuevas formas de pensar la transmisión y adquisición de saberes.

En esta tarea, nuestra acción legislativa será indispensable para atender los señalamientos y tendencias internacionales en materia educativa, tanto como las demostraciones empíricas locales que han expuesto la urgencia de renovar los métodos y formas de su funcionamiento. Al Interior de este Programa Anual de Trabajo podremos dar cuenta que nuestro propósito es guiar desde un enfoque jurídico, los objetivos planteados en la Reforma Educativa aprobada en 2013, donde parte de las tareas al interior de la Comisión será dotar a la sociedad en su

conjunto de instrumentos que fortalezcan el sistema educativo vigente en México, avanzando con decisión hacia cambios progresivos y definitivos.

Por otra parte, dentro del mismo ámbito legislativo nuestro trabajo para fortalecer el marco jurídico de la actividad cultural y sus instituciones, es de singular importancia para coadyuvar mediante un trabajo de calidad desde el H. Congreso del Estado de Tabasco, dentro de esta comisión ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, mejorar el diseño de leyes que sustenten la actividad cultural en Tabasco, con el apoyo de las instituciones dedicadas ad hoc en nuestro país.

La cultura tabasqueña supone también, además de la basta riqueza cualitativa y cuantitativa con la que cuenta nuestra nación, un conjunto de herramientas legales, institucionales y políticas que permitan visiones diferenciadas, formas de transmisión cultural, consumo y adquisición de bienes artístico culturales, así como nuevas maneras de pensar y orientar una política cultural capaz de guiar, dar continuidad y consolidar los objetivos en esta materia en el Plan Estatal de Desarrollo.

La cultura, como recurso esencial de la mejora del hombre, puede ser el instrumento más eficaz para la armonización de la sociedad y debe ser apoyada en cualquiera de sus manifestaciones, en forma sistemática y decidida. En este sentido el legislativo tiene un papel preponderante en la política de Estado que, con la contribución y coordinación de los diferentes órdenes de gobierno, de los poderes de la unión, de los diferentes sectores productivo, educativo y cultural anime, promocióne y fortalezca a la cultura como un pilar estratégico de desarrollo social.

Nuestra comisión sabe del perfil indispensable que tiene el apoyo a este sector en el impulso de la sociedad tabasqueña y para ello destinará sus esfuerzos legislativos, desarrollará sus capacidades políticas y orientará sus acciones para fortalecer, incrementar y destacar el importante papel de la Cultura Tabasqueña en México.

Por último, la ciencia y la tecnología son actividades que cobran cada día mayor importancia en el desarrollo social y económico de los Estados. La innovación, como expresión práctica de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, se ha convertido sin lugar a dudas en tema central de las agendas públicas estatales y municipales de crecimiento económico, de competitividad de las empresas y de beneficio social por los impactos y satisfactores que puede representar en la solución de problemas específicos, locales o regionales, de naturaleza productiva, ambiental, social, agrícola, entre otros.

Hoy día las economías de los Estados y sus municipios prosperan en la medida que son capaces de incorporar el conocimiento desarrollado a la producción de bienes y servicios; la mano de obra y la materia prima. En este sentido, el futuro de nuestro Estado está ligado a la posibilidad que tengamos de cambiar nuestra

economía, de una economía de servicios a una economía del conocimiento, y eso pasa por la innovación, la ciencia y la tecnología.

En la actualidad los Estados con mayor éxito en crecimiento y desarrollo económico, son los que invierten más en actividades científicas y tecnológicas así como en sus sistemas educativos. El acelerado avance científico y tecnológico a nivel mundial, obliga a nuestro país a dedicarle un lugar prioritario a la educación e investigación, impulsando y apoyando específicamente a la ciencia y a la tecnología como condición indispensable para garantizar nuestra viabilidad como un estado desarrollado, libre y soberano.

## MARCO JURIDICO Y NORMATIVO

### Ámbito Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Ley de Asociaciones Público Privadas
- Ley General de Educación
- Ley General de Cultura Física y Deporte.
- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.
- Ley General de la Infraestructura Física Educativa
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley General de Bibliotecas.
- Ley General del Servicio Profesional Docente
- Ley Federal de Archivos
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Ley del INBA.
- Ley del INAH.
- Ley del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada
- Ley de Fomento para la Lectura.
- Ley de Fomento a la Microindustria y la actividad Artesanal.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura
- Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Artes y Literatura 2016
- Arancel del procedimiento arbitral en materia de derechos de autor
- Oficio Circular INDAUTOR-11 por el que se dan a conocer los formatos del trámite INDAUTOR-00-001 Registro de Obra Literaria o Artística a cargo del Instituto Nacional del Derecho de Autor.

## Ámbito Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco
- Reglamento Interior del H. Congreso del Estado
- Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco
- Ley de Asociaciones Publico Privadas del Estado de Tabasco y sus municipios
- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco
- Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco
- Ley de Educación del Estado de Tabasco
- Ley de Fomento para la investigación científica y desarrollo tecnológico para el Estado de Tabasco
- Ley de protección y fomento del patrimonio cultural para el estado de tabasco
- Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de tabasco
- Ley del libro y bibliotecas públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco
- Ley Estatal de Centros de Educación inicial y cuidado infantil
- Ley orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
- Ley orgánica de los municipios del Estado Libre y Soberano de Tabasco
- Ley orgánica del Colegio de Bachilleres de Tabasco
- Ley que crea el Instituto de Cultura de Tabasco
- Ley que crea el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco
- Ley que crea el Instituto Tecnológico Superior de la sierra
- Ley que crea el Instituto Tecnológico Superior de los Ríos
- Ley que crea el Instituto Tecnológico Superior de Macuspana
- Ley que garantiza la entrega de Útiles escolares en el Estado de Tabasco
- Ley reglamentaria de los art. 4 y 5 de la constitución federal, relativa al ejercicio de las profesiones en el Estado de Tabasco
- Ley sobre las características y uso del escudo del Estado de Tabasco
- Ley por la que se reconoce la danza del pocho como patrimonio cultural del municipio de Tenosique y del Estado de Tabasco
- Ley que crea el Colegio de educación profesional técnica de Tabasco
- Ley que crea el Instituto de Educación para adultos de Tabasco
- Ley que crea el Concejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco
- Ley que crea la universidad estatal en la región de la Chontalpa

- Reglamento del premio “licenciado José María Pino Suarez” del Honorable congreso del Estado
- Reglamento de la ley que crea el sistema Estatal de archivos de Tabasco
- Reglamento interior del Consejo consultivo de capacitación y adiestramiento del estado de Tabasco
- Reglamento interior de la universidad popular de la Chontalpa
- Reglamento del sistema estatal de investigadores
- Reglamento interior del instituto de educación para adultos de Tabasco
- Reglamento interior del centro educativo tutelar para menores infractores de varones y niñas del estado de Tabasco
- Reglamento interior del museo interactivo “papagayo”
- Reglamento de la ley que garantiza la entrega de útiles escolares en el estado de tabasco
- Reglamento interior del colegio de educación profesional técnica de tabasco

## MARCO NORMATIVO

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; es un órgano colegiado legislativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Tabasco, el cual se encuentra integrado por un total de siete legisladores y legisladoras, cuyo propósito es propiciar el consenso de los distintos grupos parlamentarios de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, para el desahogo de las iniciativas, proyectos de decreto y debates en materia de legislación educativa, cultural, de ciencia y tecnología, mismos que abarca los derecho de autor, protección de monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos y demás asuntos sobre el patrimonio cultural, fomento de la lectura y la vinculación educativa, así como para la formulación de pronunciamientos políticos, el establecimiento de acuerdos, evaluación de las políticas públicas y la generación de propuestas encaminadas al mejor desempeño de las instituciones que desarrollan la acción cultural del Estado.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 65 de la citada Ley Orgánica, esta comisión ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tendrá la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento, contando con las siguientes facultades y obligaciones de carácter común:

- I. Examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables;
- II. Realizar, en los términos de la presente Ley, invitaciones a particulares o servidores públicos, solicitudes de información oficial, solicitudes de comparecencia de servidores públicos, inspecciones, encuestas, foros y consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;
- III. Establecer su programa anual de trabajo;
- IV. Evaluar permanentemente, en las materias de su competencia, las políticas públicas y los informes que se rindan ante la Legislatura, pudiendo en su caso externar las observaciones y recomendaciones que se estimen pertinentes;

- V. Expedir declaraciones y pronunciamientos no constitutivos de derechos u obligaciones legales;
- VI. Acudir en forma colegiada o a través de un diputado que las represente, a congresos, foros, seminarios y demás eventos que enriquezcan la experiencia y capacidad de acción del trabajo legislativo en las materias de su competencia, en el territorio del Estado o fuera de éste;
- VII. Rendir por escrito un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política; y
- VIII. Proponer a la Junta de Coordinación Política la contratación de asesorías externas, cuando así resulte necesario para el desahogo de asuntos específicos.

De manera específica esta Comisión Ordinaria, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- a) Dictaminar en lo relativo a las reformas y adiciones de las leyes de Educación, de Profesiones, de instituciones educativas, así como las relacionadas con la Cultura, Ciencia y Tecnología; y en general, de aquellas que tiendan a la regulación de las mismas, en el ámbito de competencia estatal y municipal;
  - b) Estudiar y dictaminar en todo lo referente a educación, cultura, servicios educativos, ciencia y tecnología, vigilando el correcto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º, Apartado B, fracción II, y 3º de la Constitución General de la República, y de las disposiciones de las leyes federal y local en la materia con el fin de desarrollar y acrecentar el nivel educativo del pueblo;
  - c) Promover ante las instancias correspondientes la creación de instalaciones educativas, y culturales suficientes y adecuadas; así como programas de vivienda digna para los maestros, a fin de procurar su permanencia en las comunidades;
  - d) Impulsar políticas, programas y acciones que contribuyan al desarrollo científico y tecnológico en el Estado y sus municipios;
  - e) Impulsar el crecimiento y la consolidación de la comunidad científica y académica en nuestra entidad;
  - f) Apoyar el otorgamiento de mayores recursos en materia de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;
  - g) Establecer mecanismos legislativos que incentiven la inversión del sector privado en investigación y desarrollo de la educación, cultura, ciencia y tecnología;
- y



h) Conocer, dictaminar o resolver sobre los demás asuntos relacionados con su competencia, que le sean turnados.

Lo anterior de conformidad con el artículo 58 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco. Del mismo modo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 59 del mismo ordenamiento legal, contará con un Secretario Técnico que tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Desarrollar análisis e investigaciones para el desahogo de los asuntos turnados;
- II. Levantar las actas y llevar el registro de los integrantes, actividades y el estado que guarden los asuntos turnados a su Comisión;
- III. Asistir a la Junta Directiva de la Comisión en la planeación y organización de sus actividades, así como en la formulación de convocatorias, órdenes del día, plan de trabajo, informes, memorias, publicaciones, acuerdos y dictámenes;
- IV. Llevar el archivo de los asuntos turnados a la Comisión;
- V. Coordinar el trabajo con el personal administrativo que apoye de manera directa a la Comisión;
- VI. Atender y dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta Directiva y del pleno de las comisiones;
- VII. Establecer relaciones interinstitucionales con las dependencias u organismos públicos del orden federal, estatal y municipal, de acuerdo a sus competencias; y
- VIII. Las demás que deriven del presente Reglamento y de las normas, disposiciones y acuerdos aplicables.

ESTRUCTURA ORGANICA:



**Presidenta:**

Dip. María Luisa Somellera Corrales

Morena



**Secretario:**

Dip. Luis Alberto Campos Campos

PRD



**Vocal:**

Dip. María Estela De La Fuente Dagdug

PRD



**Integrante:**

Dip. Martin Palacios Calderón

PT



**Integrante:**

Dip. Zoila Margarita Isidro Pérez

PRD



**Integrante:**

Dip. Yolanda Rueda de la Cruz

PRI



**Integrante:**

Dip. Manlio Beltrán Ramos

PVEM

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO  
CORRESPONDIENTE AL 2DO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

Atendiendo a su naturaleza, las funciones de la Comisión pueden clasificarse en:

- I. Funciones de carácter legislativo.
- II. Funciones que derivan de las facultades de control y seguimiento de la actividad gubernamental.
- III. Funciones relativas a su ramo o ámbito de competencia.

Con el propósito de estructurar las directrices que determinarán los trabajos de la Comisión durante el Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura se propone una serie de objetivos y acciones que contribuyan al cumplimiento de las funciones enunciadas, a saber:

<b>FUNCIONES</b>		<b>OBJETIVOS</b>	<b>ACCIONES</b>
a)	Funciones de carácter legislativo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y proposiciones que le sean turnadas.</li> </ul> <p>Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar la concurrencia temática de las agendas legislativas presentadas por los grupos parlamentarios.</li> <li>• Privilegiar la elaboración de dictámenes que integren las diversas iniciativas presentadas, siempre y cuando éstas versen sobre temas o rubros comunes.</li> <li>• Fomentar la presentación de proyectos de dictamen previamente consensuados, para lo cual se considerarán todas las opiniones y textos de modificación enviados a la Junta Directiva durante el proceso de dictaminación, o bien, una vez dado a conocer el proyecto.</li> <li>• Otras: Promover, en la medida de lo posible, proposiciones e iniciativas de ley o decreto avaladas por el Pleno de la Comisión.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Celebrar reuniones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicar los proyectos de</li> </ul>

	<p>con funcionarios públicos y/o especialistas en la materia, cuando la naturaleza de algún asunto lo amerite.</p>	<p>iniciativas de Ley o Decreto, y puntos de acuerdo que se encuentren en análisis, a efecto de determinar su viabilidad social, jurídica y presupuestaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cotejar el contenido de las agendas legislativas que, en materia educativa, cultural y de ciencia y Tecnología sean presentadas en la Junta de Coordinación Política o en la mesa directiva, a efecto de ubicar las intersecciones temáticas con otras comisiones y coordinar trabajos de seguimiento a las iniciativas presentadas.</li> <li>• Dar seguimiento a los Proyectos de ley o decreto remitidos por la Dirección de Apoyo y Servicios Parlamentarios.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizar los eventos de discusión o de consulta que se estimen convenientes para ilustrar el proceso de dictamen del algún asunto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer los temas que serán tratados mediante la organización de foros, consultas públicas, seminarios, diplomados, o cualquier otro mecanismo que favorezca el proceso de dictamen de los asuntos de la Comisión.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entablar un diálogo con los actores concurrentes al tema del que se trate pudiendo ser educativo, cultural, de ciencia y tecnología.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer vínculos con las comisiones del Senado y de la Cámara de Diputados y las de los Congresos de las Entidades Federativas; con las dependencias de gobierno; organismos públicos; instituciones académicas; organizaciones civiles y sociales; con el fin de enriquecer el trabajo legislativo y fortalecer la transparencia en el mismo.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Reuniones de Trabajo, publicas y privadas, según sea el caso</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se convocará a las reuniones necesarias para cumplir, en tiempo y forma, con la resolución de los asuntos turnados y, cuando así lo requiera el tema en debate, se solicitará la ampliación del turno respectivo para disponer de mayor tiempo para la discusión de los temas.</li> </ul>
--	---	--

Previo a las reuniones, a través del cuerpo técnico de apoyo de la comisión, se harán llegar los asuntos turnados conforme lo establece el artículo 90 del Reglamento Interior del Poder Legislativo. Una vez recabadas las opiniones que se hayan generado, se elaborarán los proyectos de dictamen, mimos que serán distribuidos previos a la sesión de trabajo en la que, eventualmente, sean votados.

En todo caso, habrá una convocatoria para cada sesión de trabajo, misma deberá contener por al menos:

- I. Nombre de la comisión o comisiones que se convocan;
- II. Fecha, hora y lugar de la reunión o sesión;
- III. Tipo de la reunión, ya sea ordinaria o extraordinaria, o de comisiones unidas;
- IV. El proyecto de Orden del Día; y
- V. Rúbrica del Presidente de la Junta Directiva o, en su caso, de quien convoca.

Del mismo modo deberán adjuntarse con la convocatoria y se envían a los integrantes de cada comisión los documentos que sustentan el desahogo del Orden del Día, es decir de los asuntos que deberán ser votados por la Comisión, así como de aquellos que sólo tendrán el carácter de deliberativos.

En su caso, la información necesaria sobre personas que, eventualmente, sean invitadas a participar o comparecer en las reuniones de trabajo del cuerpo colegiado.

<b>Función</b>	<b>Objetivo</b>	<b>acciones</b>
b) FUNCIONES QUE DERIVAN DE LAS FACULTADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hacer la revisión y estudio de los informes que presente anualmente al Congreso del Estado el titular de la Dependencia de la que se tratase (SETAB, CCYTET o IEC).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer un calendario de reuniones con los funcionarios públicos cuyo desempeño esté relacionado con los temas de interés de la Comisión.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organizar, cuando así se determine por el Pleno del Congreso, las comparecencias con motivo de la glosa del informe del Ejecutivo, en lo relativo a política educativa, cultural y de Ciencia y Tecnología en el Estado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derivado del análisis de las comisiones en materia de política social - y de acuerdo con las propuestas de las mismas-, formular, en coordinación con la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política, el calendario de comparecencias de servidores públicos de la materia.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar la situación de la infraestructura educativa, cultural y los diversos espacios que promuevan el desarrollo del conocimiento científico en el Estado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer un calendario de visitas a los municipios con los funcionarios públicos para conocer el desempeño y situación de la infraestructura relacionada con los temas de interés de la Comisión.</li> </ul>

AGENDA PROSPECTIVA POR TEMAS:  
Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

## EDUCACION.-

- Celebrar reuniones de trabajo con EXPERTOS en materia cultural para compartir experiencias en el ámbito del impulso a la EDUCACION, como por ejemplo titulares de CONALMEX, SEP, UNESCO, SETAB, ANUIES, CUMex, TITULARES DE LOS DIVERSOS PLANTELES ESCOLARES a nivel nacional, estatal y municipal.
- Revisión a los bebederos que fueron instalados en las escuelas preescolares, que no se encuentran funcionando.
- Supervisar que las bibliotecas públicas en los municipios se encuentren funcionando.
- Impulsar la creación de un programa que mejore la calidad de los servicios sanitarios de las primarias, así como las cocinas donde se preparan los desayunos escolares
- Supervisar que las escuelas primarias cuenten con servicios mobiliarios dignos en las aulas educativas.
- Fortalecer la agenda educativa mediante el intercambio de experiencias, con similares de la región como son Veracruz, Chiapas, Campeche, Yucatán, Quintana Roo.

## CULTURA.-

- Celebrar reuniones de trabajo con EXPERTOS en materia cultural para compartir experiencias en el ámbito del impulso a la CULTURA, como por ejemplo titulares de CONALMEX, SECRETARIA DE CULTURA, UNESCO, IEC, ENBA, INBA, INAH, CONACULTA, CINETECA NACIONAL, TITULARES DE LOS DIVERSOS MUSEOS NACIONALES Y ESCUELAS NACIONALES DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA).
- Valorar la eficacia de los dispositivos jurídicos sobre protección de monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas, de protección del derecho de autor y de fomento a la lectura.

## CIENCIA Y TECNOLOGÍA.-

- Celebrar reuniones de trabajo con EXPERTOS en materia cultural para compartir experiencias en el ámbito del impulso a la CIENCIA Y TECNOLOGÍA, como por ejemplo titulares de CONALMEX, CONACYT, CCYTET, CINVESTAV, UJAT, TEC MILENIO, LOS TITULARES DE LAS DIVERSAS ESCUELAS TECNOLOGICAS, LA ACADEMIA MEXICANA DE CIENCIAS.)



- Contribuir a transparentar las labores de la Comisión. Mantener actualizado el micrositio electrónico de la Comisión, a fin de difundir la agenda legislativa, los informes de trabajo, la celebración de reuniones y demás actividades

AGENDA PROSPECTIVA (POR INSTRUMENTOS: Iniciativas de Ley, Iniciativas de Decreto, Acuerdos Legislativos, Punto de Acuerdo, Acuerdos y Resoluciones Parlamentarias, Excitativa, Exhortos y Proyectos)

- TEMAS PENDIENTES:
  - a. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Tabasco en materia del Embarazo Adolescente presentado por la Presidenta de la Comisión, Dip. María Luisa Somellera Corrales de Morena.
  - b. Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Violencia en Planteles Escolares y su Entorno Social en el Estado de Tabasco; presentado por el presidente de la Comisión de Recursos Hidráulicos, Dip. Martín Palacios Calderón de PT.
  - c. Iniciativa de Decreto por la que se reforma el artículo 50 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en materia de armonización a la Ley General de Educación con respecto al apoyo de Ciencia y Tecnología; presentado por la presidenta de la comisión Inspectora Segunda de Hacienda, Dip. Hilda Santos Padrón del PVEM.
  - d. Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 63; la fracción V del artículo 65; las fracciones V y VI del artículo 69. Se adiciona una fracción VII al artículo 69 y la Sección XIV denominada de la Educación en Derechos Humanos al Capítulo II del Título Segundo, y los artículos 96-G y 96-H, de la Ley de Educación del Estado de Tabasco en materia de Derechos Humanos, presentado por la presidenta de la Comisión de Justicia y Gran Jurado, Dip. Yolanda Rueda de la Cruz del PRI.
  - e. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley que Crea el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco; presentado por el Ejecutivo del Estado. Lic. Arturo Núñez Jiménez. Del PRD.

- TEMAS DE INTERES:
  - f. Ley de Profesiones del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
  - g. Ley de Cultura Cívica para el Estado Libre y Soberano de Tabasco.
  - h. Ley de Protección a la Cultura y el Arte del Estado de Tabasco
  - i. Ley de Emprendimiento en Ciencia y Tecnología.

#### CALENDARIO DE REUNIONES Y SESIONES DE LA COMISION